

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DOMICILIOS QUE OCUPARÁN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año de 2011.

- 1°. APROBACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO. En sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/11, aprobó la división del territorio del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales.
- 2°. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA JORNADA ELECTCRAL. En la misma sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad.
- 3°. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- 4°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El día veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- 5°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LOS CIENTO VEINTICINCO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES LOCALES. Con fecha veintiséis de noviembre, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en cuatro de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales,

Página 1 de 6



cívicas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas de ciudadanos o autopropuestas para integrar los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales que se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Correspondientes al año de 2012.

- 6°. VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES. El día veintidós de mayo, concluyó el plazo señalado en la convocatoria para presentar propuestas de ciudadanos o autopropuestas para integrar los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales que se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- 7°. REMISIÓN DE PROPUESTAS DE DOMICILIO PARA LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. Con fecha veinticuatro de mayo, el Director de Organización de este organismo electoral, informó a la Secretaria Ejecutiva mediante memorándum número 089/2012 que a la fecha se cuenta con los inmuebles necesarios que se utilizarán como sedes de los consejos municipales electorales, cuyas propuestas de domicilios fueron remitidos para ser turnados a la Presidencia de este instituto electoral.

CONSIDERANDO

- I. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:
- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- II. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES LOCALES. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la

Página 2 de 6

lorencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

A Com



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes. ..."

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EN EL ESTADO. Que, en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido, las elecciones ordinarias para elegir Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y munícipes, se celebrarán el primer domingo de julio de dos mil doce.

De conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

V. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento,

Página 3 de 6

orencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881 A Road

A Can



independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

VI. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de supervisar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la legislación y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como la de vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; asimismo, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas demás atribuciones y las que se deriven del código de la materia de conformidad con el artículo 134, párrafo 1, fracciones VIII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo dicho órgano de dirección ordenará la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de la integración y domicilio legal de los consejos municipales electorales, dentro de los cinco días posteriores a su instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV de la legislación electoral de la entidad.

VII. DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integrará, entre otros, por órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los consejos municipales electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso b) del código de la materia.

Página 4 de 6

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881







VIII. DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. Que los consejos municipales electorales son los órganos del instituto electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, la legislación electoral de la entidad, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del código de la materia.

IX. DE LA PROPUESTA DE LOS DOMICILIOS PARA LA SEDE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene la atribución, entre otras, de proponer para su aprobación al Consejo General los domicilios sede de los consejos municipales electorales, en términos del lo estipulado en el artículo 137, párrafo 1, fracción XXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

X. DE LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios que conforman el Estado de Jalisco, se integrará e instalará un consejo municipal electoral; asimismo, dichos consejos municipales electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de mayo del año de la elección y su desintegración y desinstalación se llevará a cabo a más tardar quince días después al en que se celebre la sesión de cómputo municipal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 157 y 184 del código de la materia.

XI. Que, tal y como fue señalado en el antecedente 7° del presente acuerdo, el Director de Organización de este instituto informó que ya se contaba con los inmuebles necesarios qu3 serán utilizados como sedes de los consejos municipales electorales.

En ese sentido, la propuesta de los domicilios para ocupar los consejos municipales fue remitida a la Secretaría Ejecutiva de este organismo y posteriormente a la Presidencia de este instituto electoral, para ser sometidos a consideración del Consejo General para su aprobación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 137, párrafo 1, fracción XXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XII. Que en virtud de lo anterior y en razón de que los domicilios propuestos por la Presidencia cumplen con las condiciones necesarias para la instalación de dichos órganos desconcentrados, se somete a la consideración de este Consejo General, para su aprobación los domicilios que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se

Página 5 de 6



Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los domicilios que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Notifiquese con copia simple del presente acuerdo y su **ANEXO**, a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como a los consejos distritales de este organismo electoral.

TERCERO. Publíquense en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los domicilios aprobados como sede de los consejos municipales electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, dentro de los cinco días posteriores a la instalación de los mismos.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo y su ANEXO en la página oficial de Internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de mayo de 2012.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA. CONSEJERO RRESIDENTE.

MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO. SECRETARIO EJECUTIVO.

TJB/letc

Página 6 de 6

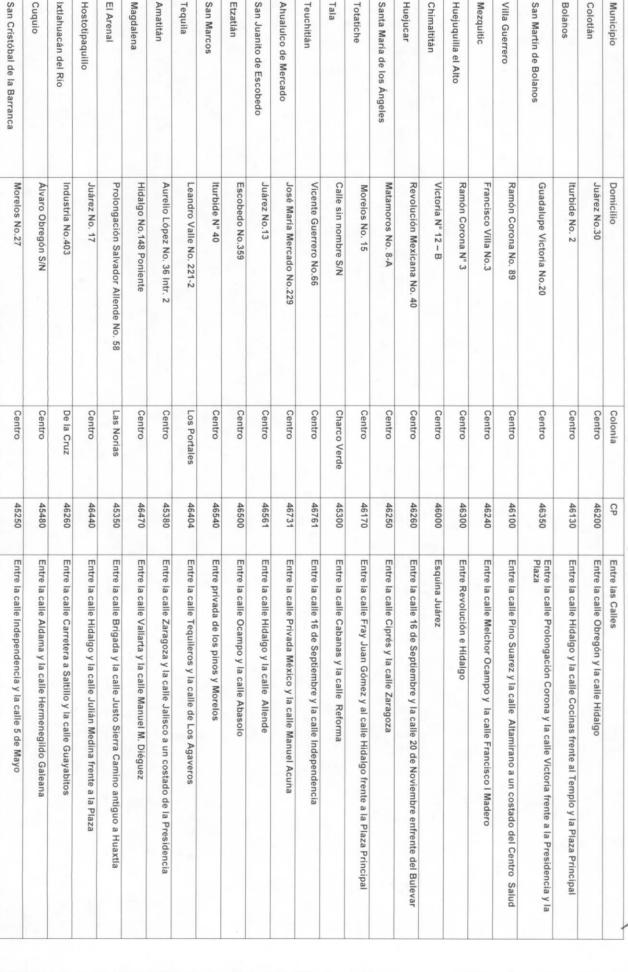
Dtto.

Municipio

Bolanos Colotlán







2

Teuchitlán

Totatiche

Chimaltitán

Mezquitic

Villa Guerrero

Magdalena

El Arenal

Tequila

San Marcos

Amatitán



	Dtto.			
Acátic	Municipio	Villa Hidalgo	Unión de San Antonio	Teocaltiche
Ramón Corona No. 28-B	Domicilio	Álvaro Obregón No. 21	Carretera Unión-Lagos de Moreno S/N	Abasolo S/n
Centro	Colonia	Centro	Calzada	San Miguel
45470	CP	47250	47750	47200
Entre la calle Andrés Figueroa y la calle 5 de Mayo	Entre las Calles	Entre la calle Morelos y la calle Porfirio Díaz	Entre la calle El Arroyo y Lienzo Charro, Casa de la Cultura	Entre la calle Agustín de Iturbide y la calle Aldama en el Salón Ejidal

02

San Juan de los Lagos

Ojuelos de Jalisco

Plaza Enrique Díaz de León No. 1 Casa de la Cultura

Centro

47540

Entre la calle Mariano Azuela y la calle Pedro Moreno

Zaragoza No. 142 DIF Municipal

Espíritu Santo

47010

Entre la calle Agustín Yánez y Manuel López Velarde a un costado del Auditorio Texankalli Dtto.

Municipio

Encarnación de Diaz

Hidalgo No. 115 intr. 104

Colonia

CP 47270

Entre la calle Vallarta y la calle Juárez

Entre las Calles

Colinas de San Javier

47463

Entre la calle Zafiro y la calle Azurita

Domicilio

Ópalo No. 271

Lagos de Moreno

						03						Dtto.
Yahualica de González Gallo	Canadas de Obregón	Valle de Guadalupe	Tepatitlán de Morelos	San Miguel el Alto	San Julián	San diego de Alejandría	San Ignacio Cerro Gordo	Mexticacan	Jalostotitlán	Arandas	Acátic	Municipio
Gonzales Ortega No. 125	La Luz Norte 1 intr. 5	Aragón No. 293-B	Santos Romo No. 412	Francisco I. Madero No. 11 intr. 3 y 4	Hidalgo No. 49 ote.	5 de Mayo No. 202	Ignacio L. Prado S/N	Priv. Francisco I. Madero No. 28	Paseo de las Torres No. 5	Av. Francisco Medina Ascencio No. 469	Ramón Corona No. 28-B	Domicilio
Centro	Centro	San Juan Bosco	San Miguel	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Lomas de la Canada	Centro	Centro	Colonia
47300	47360	47381	47600	47141	47170	47590	47190	47340	47120	47180	45470	CP
Entre la calle Gral. Salazar y la calle Ignacio Iniguez	Entre la calle Morelos y la calle Flavio Romero de Velazco	Entre la calle Secundino González y la calle Florentino Martín	Entre la calle Basilio Aceves y Boulevard Anacleto González Flores	Entre la calle Gral. Francisco Ramírez y la calle Dr. J. Trinidad Martinez	Entre la calle Vicente Guerrero y Pbro. Narciso Elizondo	Entre la calle Independencia y la calle Matamoros	Entre la calle Dr. Benjamín Orozco Vázquez y la calle sin Nombre	Entre la calle Matamoros y la calle Francisco I. Madero	Esquina Av. Juan Pablo II	Entre la calle de los Maestros y la calle sin Nombre	Entre la calle Andrés Figueroa y la calle 5 de Mayo	Entre las Calles

				5					Dtto.
Jesús María	Degoliado	Ayotlán	Atotonilco el Alto	Jamay	Ocotlán	Zapotlán del Rey	Tototlán	La Barca	Municipio
Juárez No. 66	Prolongación Morelos S/N	Iturbide No. 44	Plazoleta Sn Felipe No. 5	Rayón No. 211	Hidalgo No. 1	Unión No. 21-A	Ramón Corona No. 33-B	Ramón Corona No. 107	Domicilio
Centro	Moisés Quezada	Centro	San Felipe	Centro	Centro	Providencia	Centro	Centro	Colonia
47950	47980	47930	47750	47900	47800	45980	47730	47910	CP
Entre la calle 5 de Mayo y Morelos	Entre la calle Francisco Mendoza Montes y la calle sin nombre junto a Protección Civil	Entre la calle González Gallo e Hidalgo	Entre la calle 20 de Noviembre y la calle Degollado	Entre la Av. Gil Preciado y la calle Bravo	Entre la calle Malecón y Niĥos Héroes	Entre la calle Providencia y la calle Moctezuma	Entre la calle Hidalgo y la calle Morelos	Entre la calle Matamoros y la calle González Ortega	Entre las Calles

a WA

-	4	

								-	1									Dtto.
Zapotlaneio	Ixtlahuacán de los Membrillos	Poncitlán	Juanacatlán	Zacoalco de Torres	Valle de Juárez	Tuxcueca	Tizapan el Alto	Teocuitatlán de Corona	Techaluta de Montenegro	Quitupán	Mazamitla	Manzanilla de la Paz	Jocotepec	Chápala	Concepción de Buenos Aires	Atoyac	Acatlán de Juárez	Municipio
Guadalupe Victoria DL5 Local 5 Modulo C	Hidalgo 60-A	Juárez No. 91-A	Herrera y Cairo No.84	Av. Mariano Abasolo No. 211	Guerrero No. 84-B	Zaragoza No. 83	28 de Enero S/N	Morelos No. 98	Patilón NO. 19 lote No. 11	Vallarta 1-A	16 de Septiembre No. 8	Zaragoza No. 102	Josefa Ortiz de Domínguez No. 29	López Cotilla No. 329 Intr. 5 y 9	Ignacio S. Romo No. 49	Allende No. 128-B	Dr. Tranquilino Elizondo No. 73	Domicilio
Centro	Centro	centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Pitayos del Pedregal	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	centro	Centro	Centro	Colonia
45430	45850	45950	45880	45750	49540	49430	49400	49250	49230	49570	49500	49460	45800	45900	49170	49200	45700	CP
Entre la calle Solidaridad y la calle Vital Centro Comercial Plaza Zapotlanejo	Entre la calle Vicente Guerrero y la Av. Francisco I. Madero	Entre la calle Emilio Carranza y la calle de Morelos	Entre la calle Javier Minas y la calle Reforma	Entre José María Mercado y la Privada Abasolo	Entre la calle Hernán Cortez y la calle Portal Morelos	Esquina Javier Mina y la calle General Arteaga	Entre la calle carretera Nacional y la calle rio Verde	Entre la calle Ramón Corona y calle Zaragoza	Esquina biznaga	Entre la calle Libertad y la calle independencia	Entre la calle Reforma y la calle Justo Bernal Magana	Entre la calle plaza de la Revolución y la calle Donato Guerra	Entre la calle Adalma y la calle lturbide	Entre la calle Juárez y la calle Zaragoza	Entre la calle Aldama y la calle Alcalde	Entre la calle Moctezuma y la calle Ramón Corona	Entre la calle Libertad y la calle Hidalgo	Entre las Calles

alle

								Č	×										Dtto.
Unión de Tula	Tuxcacuesco	Tonaya	Tenamaxtlán	Tecolotlán	El Limón	Juchitlán	El Grullo	Ejutla	Chiquilistlán	Cuautitlán de Garcia Barragán	Cihuatlán	Casimiro Castillo	Autlán de Navarro	Villa Corona	Cocula	Atemajac de Brizuela	San Martin Hidalgo	Ameca	Municipio
Jalisco Poniente No. 366	Portal Hidalgo No. 27	5 de Mayo No. 50	Morelos No. 8 interior 4 Y 5	Colosio No. 1	Libertad No. 31-A	Degollado No. 62	Avenida Hidalgo No. 449	Las Palmas No. 5	Reforma No.1-A	López Cotilla No. 36-A	López Mateos No. 66 altos	Niños Héroes No. 79	Gildardo Michel No. 111	Morelos No. 38-A	Angulo No. 90-A	Hidalgo No. 8	Libertad No. 9-C	Instalaciones del Núcleo de la Feria Ramón Corona S/N	Domicilio
Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Santa Cecilia	Centro	Centro	Centro	Santa Cecilia	Centro	Primavera	Centro	San Pedro	Centro	Centro	Ferrocarril	Colonia
48000	48770	48760	48570	48540	48700	48600	48740	48680	48640	48950	48970	48930	48900	45730	48500	45790	46770	46614	CP
Entre la calle Saltillo y la calle Aguascalientes	Entre la calle Juárez y la calle Allende	Entre la calle Javier Mina y la calle Allende	Entre la calle Portal México y la calle Portal Héroes	Entre la calle Justo Sierra y la calle Niĥos Héroes	Entre la calle Minerva y la calle Cuauhtémoc	Entre la calle Ogazon y la calle Morelos	Entre la calle Emeterio Peregrina y la calle J. Jesús Madera	Entre la calle Colon Sur y la calle San Rodrigo Aguilar Mártir	Entre la calle Progreso y la calle López Cotilla	Entre la calles Juárez y la calle Venustiano Carranza	Entre la calle 21 de Marzo y la calle 13 de Septiembre	Entre la calle Revolución y la calle Autlán	Entre la calle Escobedo y la calle Galeana	Entre la calle Juárez y la calle Vallarta	Entre la calle Independencia y la calle Ramón Corona	Calle Hidalgo esquina Calle Brizuela	Entre la calle Simón Bolívar y la calle Rio Chiquito	Antigua Estación de Ferrocarriles	Entre las Calles



20	10	12	Dtto.	7.0	2	16	Dtto.								19	3								Dtto.
Tonalá	Zapopan	Guadalajara	MUNICIPIO	Tlajomulco de Zúniga	El Salto	San Pedro Tiaquepaque	Municipio	Zapotitlán de Vadillo	Zapotiltic	Tuxpan	Tonila	Tolimán	Tecalitlán	Tapaipa	Tamazula de Gordiano	Sayula	Pihuamo	Santa María del Oro	Jilotlán de los Dolores	Gómez Farías	San Gabriel	Zapotlán el Grande	Amacueca	Municipio
Matamoros No. 123	Cuitlahuac No. 215	Cuautitián No.633	Domicilio	Ocampo No.45	Narciso Mendoza No. 18	Reforma No. 151	Domicilio	Juárez No. 31-C	Diego Rivera No. 1	Ramón Corona No. 104	Portal Aquiles Serdán No.13	Alvaro Obregón No. 8	Ponce de León No. 40	Guadalupe Victoria No. 78	AV. José María Martínez Rodríguez No.1368	Palenque No. 10	Insurgentes No. 28	Abasolo S/N	Hidalgo No. 24	Leandro Valle No. 20 A	Jacinto Cortina No.10	Constitución No. 123	Privada de Corregidora Noci	Domicilio
Centro	Ciudad del sol	Chapalita	Colonia	Centro	Obrera	Centro	Colonia	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Colonia
45400	45050	44500	CP	45640	45680	45500	CP	49770	49600	49800	49840	49750	49900	49340	49650	49300	49870	49970	49950	49120	49700	49000	49370	CP
Entre la calle Javier Mina y la calle Francisco I. Madero	Entre la calle Netzahualcóyoti y la calle Cuauhtémoc	Entre la avenida Guadalupe y avenida san Francisco	Entre Calles	Entre la calle Porfirio Díaz y la calle Hidalgo Ponienta	Entre la calle Real y la calle Haciendita	Entre la calle Matamoros y Francisco Miranda	Entre las Calles	Entre las Calles Juan Ortega y la calle Obregón	Entre la calle Ruben Dario y la calle José J. Mojica	Entre Constitución y la calle Ángel Ceniceros	Entre la calle Juárez y la calle Maclovio Herrera	Entra la calle Hidalgo y la calle Aldama	Entre la calle Ramón Corona y la calle Colon	Entre la calle Hidalgo y la calle de Matamoros	Entre la calle Pedro Moreno y la calle Salvador Esquer Apodaca	Entre la calle Tikal y la calle Tulum	Entre la calle 16 de septiembre y la calle López Cotilla	Entre la calle Hidalgo y el cauce natural del Río	Entre la calle José María Morelos y la calle Aldama	Entre la calle El Retiro y la calle Cuauhtémoc	Entre la calle Guerrero y la calle Rayón	Entre la calle priv. Del Carmen y priv. De Constitución	A un Costado de la Carretera Principal	Entre las Calles